



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5694/2013

ZAPALLAR, 23 de diciembre de 2013

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Decreto N° 2.612 de fecha 06 de agosto de 2010 se aprobó contrato "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar", celebrado con la misma fecha entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y ECOSIDER S.A. derivado de licitación pública ID Mercadopúblico N°5325-49-LP09, por un plazo de 6 años.

2°.- Que, estando vigente el contrato, con fecha 13 de diciembre de 2013, ECOSIDER S.A. presentó carta dirigida al Municipio, ingresada a esta Entidad Edilicia con fecha 17 de diciembre de 2013, exponiendo su imposibilidad de continuar prestando el servicio contratado debido a su "delicada situación financiera", adjuntando copia del certificado de deuda tributaria por una suma que supera las \$500.000.000.- de pesos, deuda que, según señalaron, los expone a la retención de los haberes que perciben por el pago que efectúa el Municipio en razón del presente contrato, lo que en definitiva, comunican, les ocasiona la imposibilidad imtempensiva e inmediata de continuar con la prestación de sus servicios.

3°.- Que en razón de lo anterior, ECOSIDER S.A. manifestó que sólo podrá poner a disposición de la Municipalidad sus equipos, vehículos, instalaciones y personal hasta el 31 de diciembre de 2013.

4°.- Que en razón a lo indicado anteriormente, mediante Decreto de Alcaldía N°5693, de 23 de diciembre de 2013 se terminó anticipadamente dicho contrato, por lo que la Comuna de Zapallar se encontraría desprovista del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios desde el 01 de enero de 2014.

5°.- Que la suspensión de este servicio sanitario generaría una emergencia sanitaria y el ulterior riesgo de salud de los habitantes de la comuna que sólo puede salvarse recurriendo a la contratación directa de los servicios que oferta ECOMETRO URBANISMO SpA., RUT N°76.789.229, quien cuenta con disponibilidad para iniciar el servicio a contar del 01 de enero de 2014 en iguales o superiores condiciones a las ofertadas por la otrora empresa adjudicada ECOSIDER S.A.

6°.- Que la presente contratación tiene por objeto cubrir el lapso en que la Municipalidad se encontraría desprovista de este servicio hasta que se adjudique éste, previo proceso de licitación pública.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7°.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley.

8°.- Que, **ECOMETRO URBANISMO SpA., RUT N°76.789.229** es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de diciembre de 2013.

9°.- Que, el monto máximo que involucra la contratación es la suma de **\$198.000.000.- (ciento noventa y ocho millones de pesos)**, con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por este Decreto se aprueban, no siendo obligatorio para este Municipio llegar a requerir los servicios hasta completar el referido monto.

DECRETO:

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una "emergencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **ECOMETRO URBANISMO SpA., R.U.T. N°76.189.229-0** para el suministro del servicio **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, hasta por un monto total de **\$198.000.000.- (ciento noventa y ocho millones de pesos)**, con impuestos incluidos.

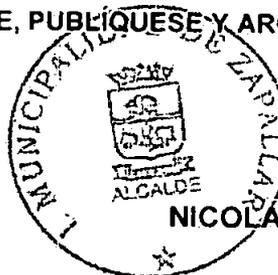
3° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de suministro conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha desde su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Departamento de Medio ambiente, Aseo y Ornato
- 2.- Ecometro Urbanismo SpA
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM/CTL/SEC I.-